

SUBVENCIONES DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DEPORTIVO DE CyL FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COVID-19

*Consejería de Cultura y Turismo. Dirección General de Deportes
Junta de Castilla y León*

PERSONAS DESTINATARIAS

Personas físicas o jurídicas, ya sean **autónomas** o pequeñas, medianas o micro empresas, que sean titulares de instalaciones deportivas o escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte que cumplan los requisitos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se subvencionará el **mantenimiento de la actividad y el empleo de las empresas del sector deportivo**, afectados por la crisis del COVID- 19, para contribuir a su reactivación en el nuevo escenario económico y social, **facilitando el cumplimiento de sus obligaciones empresariales**.

REQUISITOS

A. Ejercer su actividad económica en Castilla y León como titulares de instalaciones deportivas o escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte y siempre que, a fecha 25 de octubre de 2020, se encontraran dadas de alta como actividad económica clasificada en alguno de los siguientes epígrafes:

- 967.2 (escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte)
- 967.1 (instalaciones deportivas)
- 933.9 (otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, N.C.O.P.)
- 932.1 (enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior)
- 826 (personal docente de enseñanzas diversas, tales como educación física y deportes, idiomas, mecanografía, preparación de exámenes y oposiciones y similares)

B. Los titulares de las instalaciones deportivas o escuelas y servicios de perfeccionamiento deberán **contar con al menos una persona trabajadora asalariada**.

C. **Mantener la actividad por un plazo total de al menos seis meses** desde la fecha de presentación de la solicitud.

CUANTÍA

Se establece **en función del número de personas trabajadoras** vinculadas a cada centro o instalación deportiva o escuela o servicio de perfeccionamiento del deporte titularidad del beneficiario, según los siguientes tramos:

- 2 personas trabajadoras: **1.000 euros.**
- 3 ó 4 personas trabajadoras: **2.000 euros.**
- 5 ó 6 personas trabajadoras: **3.000 euros.**
- 7 o más personas trabajadoras: **4.000 euros.**

En todos los casos, el cómputo total de personas trabajadoras incluirá tanto a las personas autónomas como a las asalariadas, estos últimos con independencia de la jornada, régimen de contratación o situación laboral.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones **son compatibles con otras subvenciones, ayudas,** ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el 8 de junio de 2021 **hasta el 28 de junio de 2021.**

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar será de **3 MESES** a contar desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán DESESTIMADAS por silencio administrativo.

Consulta la información completa [AQUÍ](#)